



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

**Verbal -Resp. Médica C2. Rad. 68001-31-03-004-2019-00408-00**

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede<sup>1</sup> se ordena:

1. Incorporar al expediente la contestación de la demanda aportada en tiempo por el llamado en garantía MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ a través de su apoderado judicial, y frente a la cual también propone excepciones de mérito, a las cuales se les dará trámite en el momento procesal oportuno.<sup>2</sup>
2. En lo relacionado con la notificación realizada al llamado en garantía Dr. NARIÑO JOSE TORO HIGUITA, conforme a los consecutivos 15 y 16 se ordena incorporar al expediente la notificación personal realizada al llamado y se ordena a la parte interesada que proceda a culminar la misma conforme lo ordenado en el artículo 292 del CGP.
3. Respecto a las excepciones previas propuestas por el demandado MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ<sup>3</sup>, junto con los consecutivos 17 y 18 se les dará trámite en el cuaderno No. 6 denominado excepciones previas.
4. Se incorpora al expediente los consecutivos 19 y 20 los cuales contienen el escrito que descurre traslado de la contestación que el llamado en garantía MIGUEL EDUARDO RODRIGUEZ hiciera, al cual se le dará trámite en el momento procesal oportuno.

Notifíquese y cúmplase.

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ**

---

<sup>1</sup> Consecutivo 21 Cdno 2

<sup>2</sup> Consecutivos 13 y 14 Cdno 2

<sup>3</sup> Consecutivo 12 Cdno 2

**Firmado Por:**

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb3466374456d378847fd861a470767636e3d0eac444b30635ed7aa856aaba4**  
Documento generado en 10/03/2022 12:53:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**